



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 053 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 09 de julio de 2019

#### **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Distrital de Cachicadan, provincia Santiago de Chuco, Región La Libertad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles.





Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53°, prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 091-2016-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 13 de setiembre de 2018, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Afectación en Uso de noventa (90) bienes muebles en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Institución Educativa Jequetepeque Código Modular 0578047, Distrito Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Laredo", Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, de la Municipalidad del Centro Poblado Mazanca, Distrito San Pedro Lloc, Provincia de Pacasmayo, de la Municipalidad Distrital de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, de la Municipalidad Distrital de Chilia, Provincia de Pataz, y de la Gobernación de Huaguil, Distrito Chugay, Provincia Sánchez Carrión, del Departamento y Región La Libertad...".

Que, con Informe N° 279-2018-MDC-UL, de fecha 27 de agosto de 2018, el Jefe Logística de la Municipalidad Distrital de Cachicadan informa al Alcalde de la Municipalidad de Cachicadan Sr. Víctor Quezada Pérez, alcanzando su informe de necesidad de uso para solicitar la donación de bienes muebles, dichos bienes muebles son de gran ayuda para mejorar la calidad de vida de la comunidad, es de necesidad solicitar la donación de dichos bienes muebles para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos institucionales.

Que, mediante Oficio N° 203-2018-MDC/A, de fecha 03 de setiembre 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Cachicadan Sr. Víctor Quezada Pérez, identificado con DNI N° 18101948, solicita la transferencia definitiva de tres bienes muebles (un mezclador de concreto con código patrimonial 673638490001 y dos tanques de combustible de (650 gal. Y 1000 gal.), dichos bienes se han reparado a fin de ponerlos operativos para realizar mantenimiento de la vías de comunicación en los diferentes Caseríos de la jurisdicción del Distrito de Cachicadan, adjunta copia de DNI, copia de Credencial y el Informe de Necesidad).

Que, con Informe N° 71-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 06 de setiembre de 2018, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo informa y comunica al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel, que de acuerdo al proveído según documento de la referencia, le informo que la Municipalidad Distrital de Cachicadan, cuenta con 01 bien patrimonial dado en Afectación en Uso según RGR N° 91-2016-GRLL-GGR/GRA de fecha 15/09/2016 y NO esta dado de Baja, tal como figura en la base de bienes codificables (SIADSK( del Gobierno Regional de la Libertad; asimismo indico que los dos tanques de combustible son bienes sobrantes, ya que no tiene código patrimonial y por ende no figura en la base de bienes codificables /SIADSK) del Gobierno Regional La Libertad.

Que, mediante Informe N° 016-2018-GRLL-GRA.SGGP/DAJC, de fecha 17 de setiembre de 2018, el T.A.P. Diógenes Amarante Juárez Campos Tec. En Finanzas II de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y comunica al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Enrique Dextre Pimentel, efectivamente los bienes mencionados como son: una mezcladora de concreto, con código patrimonial 673638490001, y dos (02) tanques combustible no codificados, se encuentran en uso por la Municipalidad Distrital de Cachicadan por muchos años; por lo que se sugiere se considere en la transferencia definitiva vía donación de bienes muebles que solicita la Municipalidad.

Que, con Informe N° 0105-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 12 de noviembre de 2018, la Técnica Administrativa Marcela P. Mejía Velásquez encargada del área de conciliación y apreciación contable, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel, de acuerdo a la referencia, por medio del cual el Sr. Diógenes Amarante Juárez Campos, de la





Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa que la mezcladora de concreto se encuentra en uso de la Municipalidad Distrital de Cachicadan por muchos años, se informa que según proveído del referido documento, se está adjuntando el cuadro de saldos Depreciados, según lo requerido.

Que, mediante Informe Técnico N° 0104-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 28 de noviembre de 2018, el Área Legal de esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal informa y recomienda al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel, "APROBAR la Baja contable y patrimonial del bien mueble descrito en el ítem V del presente Informe Técnico y DERIVAR copia del acto Resolutivo del presente Expediente Administrativo A LA Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales...".

Que, con Memorando N° 234-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 07 de diciembre de 2018, la Gerente Regional de Administración Mg. Lic. Cecilia Agreda Vereau remite el expediente administrativo en 17 folios, que corresponde a la Resolución Gerencial Regional N° 246-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 06.12.18., para su conocimiento y fines que corresponda.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 06 de diciembre de 2018, en su Artículo Primero establece: "APROBAR la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de adquisición asciende a un total de Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 58/100 soles (S/. 23,358.58), depreciación acumulada de Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 58/100 soles (S/. 23,357.58) al 31 de octubre de 2018, y un valor Neto de Uno con 00/100 soles (S/.1.00) que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...".

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de Un (01) bien mueble dado de baja aprobado mediante, Resolución Gerencial Regional N°246-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 06 de diciembre de 2018, propuesto para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 115-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 777-2018-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS de fecha 31 de diciembre del 2018, la Abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Vanessa Lisset Álvarez Solar, opina que es viable autorizar la trasferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja mediante la Resolución Gerencial Regional N° 246-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 06 de diciembre de 2018, y dado en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N°





091-2016-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 13 de setiembre de 2016, a favor de la Municipalidad Distrital de Cachicadan, provincia Santiago de Chuco, Región La Libertad; y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 115-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 11 de diciembre de 2018, debiendo elevar el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.

Que, mediante Oficio N° 1120-2019-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 21 de marzo del 2019, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General del Gobierno Regional La Libertad el expediente administrativo; el mismo que contiene el Informe legal N° 777-2018-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS de fecha 31 de diciembre del 2018, otorgando la conformidad con su contenido; dicha gerencia lo hace suyo, recomendando continuar con su tramitación.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Distrital de Cachicadan, provincia Santiago de Chuco, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. AL 31 OCTUBRE DE 2018 (S/ )	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	AÑO	MODELO	COLOR	SERIE						
01	MEZCLADORA CONCRETO DE 10 P3	673638490001	KOHLER	2001	M-12	NARANJA	M129513189	MALO	1503.020999	23358.58	23,357.58	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
<b>TOTAL:</b>									<b>23,358.58</b>	<b>23,357.58</b>	<b>1.00</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
\* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL \*





**ARTÍCULO CUARTO.-** DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente